

VÍCTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia ha solicitado la creación de dos Notarías de Fe Pública de Primera Clase en la ciudad de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico de esa Capital y el incremento de su actividad industrial y comercial justifican la creación de dos nuevas Notarías de Fe Pública, elevando su número a siete.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Créanse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra dos Notarías de Fe Pública de Primera Clase, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 43 de la Ley del Notariado de 5 de marzo de 1858.

El señor Ministro de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze , José Fellman Velarde , Alfonso Gumucio R., Mario V. Guzmán Galarza , Raúl Pérez Alcalá , Simón Cuentas, Fernando Ayala Requena, Alfredo Franco Guachalla, Roberto Jordán Pando , Juan Luis Gutiérrez Granier , Augusto Cuadros Sánchez , Guillermo Jáuregui G. , Jaime Otero Calderón.